



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/40/514
S/17367
29 julio 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo período de sesiones
Tema 35 del programa provisional*
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo año

Carta de fecha 27 de julio de 1985 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle con la presente el texto de un comunicado aprobado el 27 de julio de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, en relación con la situación en Sudáfrica (véase el anexo), y de solicitar que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 35 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
Embajador
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

* A/40/150.

ANEXO

Comunicado aprobado el 27 de julio de 1985 por el Buró de
Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados en
relación con la situación en Sudáfrica

1. El 27 de julio de 1985, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York para examinar la grave situación en Sudáfrica originada por la imposición de un estado de emergencia en 36 distritos de Sudáfrica, que ha traído aparejado un aumento de la violencia, la represión y el terror causados por el régimen racista de Pretoria contra la mayoría oprimida de Sudáfrica.
2. El Buró condenó enérgicamente al régimen de Pretoria por la imposición del estado de emergencia, que ha utilizado como pretexto para dar facultades prácticamente ilimitadas a sus fuerzas de seguridad a fin de que puedan llevar a cabo matanzas indiscriminadas y arrestos y detenciones arbitrarias de hombres, mujeres y niños inocentes y de opositores del apartheid sin someterlos a juicio. Exige la revocación inmediata e incondicional del estado de emergencia y de todas las medidas draconianas vinculadas a él. Reitera además su llamamiento para que se ponga en libertad de inmediato y en forma incondicional a todos los prisioneros y detenidos políticos en Sudáfrica.
3. El Buró expresó su convicción de que el incremento del uso de la fuerza bruta por parte del régimen racista, lejos de permitirle lograr su designio de aplastar la corriente cada vez más fuerte de resistencia masiva al aborrecible régimen de apartheid, intensificará esa resistencia. Recordó la solidaridad y el apoyo expresados por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados respecto de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica. Reafirmó la legitimidad de su lucha por una Sudáfrica unida, no racial y democrática, y expresó su convicción de que esa lucha culminaría con éxito.
4. El Buró condenó una vez más la política de los Estados Unidos de América de participación constructiva con Sudáfrica y todas las demás formas de colaboración con el apartheid, que tenían por objeto oponerse a la campaña internacional en favor del aislamiento total del régimen racista y que alentaban a ese régimen en su intransigencia. Si bien acogía con satisfacción las medidas adoptadas por determinados gobiernos para imponer sanciones voluntarias contra Sudáfrica, pedía a todos los Estados que continuaban manteniendo relaciones con Sudáfrica que las cortaran por completo.
5. El Buró destacó que el apartheid era la causa fundamental de toda la tensión e inestabilidad que afectan al África meridional y que sólo la erradicación total de ese sistema y el establecimiento de un gobierno de la mayoría, con libertad y democracia para todos los sudafricanos, permitiría resolver de modo justo y duradero el conflicto cada vez más grave en ese país.
6. Si bien expresaba su satisfacción por la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad, de 26 de julio de 1985, el Buró lamentaba profundamente que dos miembros permanentes occidentales hubieran vetado la enmienda propuesta por los miembros no alineados del Consejo para advertir a Sudáfrica de que se adoptarían medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

7. El Buró reiteró su convicción de que sólo se podría hacer frente a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que constituían las políticas y acciones del régimen de apartheid mediante la aplicación de sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; reiteró su llamamiento al Consejo de Seguridad para que tomara medidas en ese sentido.

8. El Buró reafirmó su solidaridad inquebrantable con el pueblo de Sudáfrica y sus movimientos de liberación nacional en su lucha legítima por la libertad, la justicia, la paz, la dignidad humana y el progreso social.

